



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

16 de marzo del 2021
MTSS-DMT-OF-362-2021
MDHIS-049-03-2021

Señora
Catalina Crespo Sancho
Defensora de los Habitantes
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES

Asunto: Respuesta a oficio N° 02158-2021-DHR - [AE] sobre el Programa Bono Proteger

Estimada señora Defensora,

Reciba un cordial saludo. Por este medio me permito dar respuesta a su oficio N° 02158-2021-DHR - [AE] mediante el cual consulta sobre algunos aspectos vinculados al Programa Bono Proteger.

En relación al traslado del décimo quinto grupo de solicitudes de intervención relacionadas al Bono Proteger, se le comunica al Órgano Defensor que en cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República y de la misma Defensoría de los Habitantes, el Ministerio de Trabajo y Seguridad se encuentra ejecutando el proceso de transición de la Plataforma y Base de Datos del Bono Proteger, por lo que, debido a la preparación tecnológica que se encuentra realizando la Empresa Continuum Data Center, no es posible consultar cada uno de los casos y remitir el detalle solicitado.

Al respecto, se adjunta el cronograma de transición de la Plataforma y Base de Datos del Bono Proteger, en el que se indica el proceso en que nos encontramos y que finaliza el próximo 22 de marzo de los corrientes. Una vez completado el proceso de capacitación a los funcionarios del Departamento de Tecnologías de información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se podrán dar el detalle de los casos que son consultados.

En relación con los casos anteriormente consultados, se le indica al Órgano Defensor que hemos remitido la información solicitada, a saber: la fecha de recepción de la solicitud, cantidad de pagos, estado de la solicitud y observaciones (en caso de que existiera algún



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

impedimento de otorgamiento o situación similar). Les agradeceríamos precisarnos la información que requieren para ampliar el estado de los 1.256 casos.

En relación a las preguntas enumeradas en el oficio N° 02158-2021-DHR, se informa lo siguiente:

1. Estado de situación de los procesos de revocatoria y resolución, así como de los procesos recursivos ante denegatoria directa

Los procedimientos vinculados al otorgamiento del Bono Proteger se detallan en los siguientes documentos oficiales, así como en lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 42.305-MTSS-MDHIS y sus reformas:

- Procedimiento para la Gestión de Otorgamiento del Bono Proteger MTSS (DNE-10.0-P-08).
- Procedimiento para el giro de recursos a los beneficiarios del subsidio económico denominado Bono Proteger MTSS (DF-19.1-P-04).
- Protocolo del IMAS para el otorgamiento del Beneficio de Emergencias, motivo Bono Proteger a personas en situación de pobreza extrema y pobreza (IMAS-GG-3097-2020).

Asimismo, el plan de trabajo que articula todos los procesos que corresponden al Bono Proteger, contempla el procedimiento de elaboración y notificación de resoluciones de rechazo. Para esto, se están preparando los lineamientos que detallan los pasos a seguir para proceder con el rechazo de las solicitudes al otorgamiento del Bono Proteger. Estos lineamientos entrarán en vigencia una vez que se conozca el informe final de la Comisión de Continuidad, misma que se detalla en párrafos posteriores.

2. De conformidad con el noveno Informe Mensual de Seguimiento a la Ejecución, un 3.3% de las solicitudes se encuentran con impedimento. En relación a este asunto se le agradecerá informar cual es el estado de situación de esas solicitudes y cuántas son.

Según el informe de cita, se tiene que 34.537 de las solicitudes fueron retiradas por las personas, es decir, no corresponde a solicitudes con impedimento. Según se detalla en el



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

siguiente cuadro, este 3,3% corresponde al porcentaje acumulado desde abril 2020 de las solicitudes retiradas.

Nomina_Status	Fecha Ingreso Registro										Total general
	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	
Retirada	16991	14880	2078	275	140	105	30	18	19	1	34537
Porcentajes											
Retirada	2,96%	4,50%	3,92%	1,48%	0,59%	0,54%	0,40%	0,33%	0,39%	0,17%	3,33%

Fuente: Noveno Informe Mensual de Seguimiento a la Ejecución del Bono Proteger.

3. También en ese informe se consigna que un 26% de las solicitudes que todavía se encuentran en proceso de análisis. Al respecto se le solicita informar ¿cuál es la estrategia de esa Administración para concluir el análisis y dar una respuesta definitiva a los solicitantes?

Con respecto a este punto, se le informa a la Defensoría que mediante oficio MTSS-DMT-OF-75-2021 del 22 de enero del 2021, se conforma una comisión con el fin de determinar lo que corresponda en relación con la continuidad del programa y la plataforma a recibir la postulación de bonos y su funcionamiento. Esta comisión tiene hasta el 15 de abril de 2021 para emitir y presentar el informe final a la Administración y, con base en la valoración de los escenarios, se estará informando sobre la continuidad o no de la plataforma Proteger.

Esta comisión se crea “para que realice los estudios y análisis económicos, estadísticos, jurídicos, financieros e informáticos que correspondan para determinar la continuidad del Bono Proteger. Dicha comisión debe realizar un informe con el análisis técnico, hallazgos y recomendaciones que impliquen la continuidad o no en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la instauración de la comisión. Para la realización de este informe es fundamental tomar en cuenta las fases de la emergencia estipuladas por la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), documentos técnicos y jurídicos que respalden los derechos del subsidio por desempleo, el alcance y derogatoria del Decreto Ejecutivo No. 42305-MTSS-MDHIS Creación del Bono Proteger, la disponibilidad presupuestaria, conciliaciones financieras y otros.”

4. Detalle el tipo de comunicado que se la ha hecho a las solicitudes de bono ingresadas a la plataforma de diciembre 2020 a la fecha.

Una vez registrado en el formulario establecido en la página web del programa para solicitar el Bono Proteger, se comunica al número de celular y al correo electrónico de cada persona solicitante la siguiente comunicación:



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

“Su solicitud ha sido recibida. El análisis de nuevas solicitudes para el otorgamiento de Bonos Proteger se encuentra suspendido por falta de presupuesto. Le informaremos cualquier cambio.”

No se procederá a emitir alguna otra comunicación hasta no valorar exhaustivamente los escenarios que expondrá la Comisión de Continuidad.

5. Referirse a la existencia o no de recursos para cubrir nuevas solicitudes de bono.

Todas las fuentes de financiamiento aprobadas para el otorgamiento de Bonos Proteger corresponden al ejercicio económico 2020, y no hay fuentes asignadas en el 2021. Justamente una de las aristas que debe analizar la Comisión de Continuidad es la disponibilidad presupuestaria y el informe que recibiremos al 15 de abril de 2021 nos aportará información para tomar las decisiones en relación con la continuidad.

6. Informar de qué manera se espera concluir con la recepción de nuevas solicitudes de bono.

Con respecto a este punto se le informa a la Defensoría que mediante oficio MTSS-DMT-OF-75-2021 del 22 de enero del 2021, se conforma una comisión con el fin de determinar lo que corresponda en relación con la continuidad del programa y la plataforma a recibir la postulación de bonos y su funcionamiento.

Esta comisión se crea “para que realice los estudios y análisis económicos, estadísticos, jurídicos, financieros e informáticos que correspondan para determinar la continuidad del Bono Proteger. Dicha comisión debe realizar un informe con el análisis técnico, hallazgos y recomendaciones que impliquen la continuidad o no en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la instauración de la comisión. Para la realización de este informe es fundamental tomar en cuenta las fases de la emergencia estipuladas por la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), documentos técnicos y jurídicos que respalden los derechos del subsidio por desempleo, el alcance y derogatoria del Decreto Ejecutivo No. 42305-MTSS-MDHIS Creación del Bono Proteger, la disponibilidad presupuestaria, conciliaciones financieras y otros.”

Esta Comisión está conformada por la Dirección Nacional de Empleo, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la Dirección Jurídica, la Dirección Financiera, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, el Observatorio de Mercado Laboral, todas dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad, y en la



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

que participa también la Asesoría Jurídica institucional del Instituto Mixto de Ayuda Social.

Atentamente,

Juan Luis Bermúdez Madriz
Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social
Presidente Ejecutivo IMAS

Silvia Lara Povedano
Ministra de Trabajo y Seguridad Social

JLBM/dva
SLP/fbm/jss

Cc: Natalia Álvarez Rojas, Viceministra del Área Social, MTSS.
Marcos Solano Chacon, Dirección Nacional de Empleo, MTSS.
Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, IMAS.
Archivo.